Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE ZAPALA

FGR Nº 2131/2018

AFIP - DGI c/ BUAMSCHA ALBERTO YAMIL s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Zapala, de marzo de 2019. EL

En atención al estado de la causa y teniendo en cuenta que desde la última petición de las partes que tuvo por efecto impulsar el procedimiento, han transcurrido más de tres meses, de conformidad a lo normado por el art. 2 –párrafo 19- de la Ley 27.430 –Modif. de la Ley 11.683-, manifieste la actora dentro del término de **cinco (05) días** su interés en la prosecución de la presente ejecución fiscal bajo apercibimiento de considerar su silencio en sentido negativo y decretar la caducidad de la instancia judicial. Notifíquese electrónicamente.

En /03/2019, siendo las hs. se ha cursado notificación electrónica a la Dra. Nadia Noelia Tanoni,
de la providencia de fs. 06 sin copia de ----- fs. y conforme lo dispone el inc. 4º de la Ac. Nº 11/14 C.S.J.N. CONSTE.

Fecha de firma: 06/03/2019
Firmado por: MARIA SILVINA DOMINGUEZ, JUEZ FEDERAL

#31255905#228420392#20190306111134969